



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de septiembre de 1977

Número 32

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, Méx., para que la H. Legislatura Local, le autorice a permutar varios inmuebles de su propiedad a los afectados en la remodelación de la ciudad de Valle de Bravo, Méx.

El Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, Méx., ha solicitado de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo, autorización para permutar varios inmuebles de su propiedad, por otros que resultaron afectados en la remodelación de esa Cabecera Municipal.

Los predios que el Ayuntamiento entregará en permuta son los siguientes:

1. 3,773.00 M2, ubicado en "El Coporito".
2. 3,700.00 M2, ubicado en "La Peña".
3. 3,000.00 M2, ubicado en "La Peña".
4. 2,194.00 M2, ubicado en "Barrio Otumba".

Los predios que recibirá de esta permuta son los siguientes:

1. GUILLERMO PREYTAG TREJO, en Representación de INMOBILIARIA BRUMAR, S. A. Lote 1, 2 y 5 de la Prolongación de Montealegre. 700.00 M2.
2. RUBI CARLES DE HERNANDEZ. 973.86 "
3. RUTILO MERCADO 919.20 "
4. ANDRES ROBERTSON BAÑUELOS. 1,858.00 M2.
5. HERIBERTA CONSUELO ROBERTSON BAÑUELOS 1,653.55 "
6. GUADALUPE RISA DE SIGNORET. 103.50 "
7. JUANA BARON DE FLORES 128.00 "

8. ENRIQUE FONSECA JIMENEZ 632.00 "
9. MA. DE LOURDES REYES G. DE LANGSTON 800.00 "
10. PROFA. MA. DE LOS ANGELES ROSALES DE MORALES 800.00 "
11. EMILIA SUARS MORALES 950.00 "
12. RAFAEL VARGAS DOMINGUEZ 300.00 "
13. JUAN MILLAN CASAS 600.00 "
14. MARIA MERCADO 360.00 "

Los predios que dará en permuta el Ayuntamiento, actualmente no están destinados a la prestación de ningún servicio público municipal, carecen de valor histórico, artístico o arqueológico.

El Ayuntamiento determinará en forma proporcional la superficie que entregará a cada uno de los afectados.

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación por una sola vez de este Extracto, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., 6 de septiembre de 1977.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO,

LIC. JUAN UGARTE CORTES.—Rúbrica.

Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de Sept. de 1977 | No. 32

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, Méx., para que la H. Legislatura Local, le autorice a permutar varios inmuebles de su propiedad a los afectados en la remodelación de la ciudad de Valle de Bravo, Méx.

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelos, México, para que la H. Legislatura local, le autorice a transferir un predio de su propiedad a la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de México.

AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MEX.

Acta de cabildo relativa a las modificaciones al Reglamento Interior del Mercado Municipal "RIVA PALACIO", de esa localidad.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

EXTRACTO de la Solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelos, México, para que la H. Legislatura Local, le autorice a transferir un predio de su propiedad a la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de México.

El Ayuntamiento Constitucional de Morelos, Estado de México, ha solicitado de la Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo del Estado, autorización para transferir un inmueble de su propiedad ubicado en la Cabecera Municipal, a la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 29.37 mts., con calle 8 de Octubre; al Sur 29.37 mts., con la Escuela Secundaria; al Oriente 41.16 mts., con terreno destinado para el Centro de Desarrollo de la Comunidad; al Poniente 41.16 mts., con la calle José Miranda.

Este predio será destinado por la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales, a la ampliación de las instalaciones del Centro de Cerámica Artesanal de ese Municipio.

El inmueble objeto de esta transferencia, en la actualidad no está destinado a la prestación de ningún servicio público Municipal, carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación por una sola vez de este Extracto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., a 8 de Septiembre de 1977.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO,
LIC. JUAN UGARTE CORTES.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MEX.

EL C. PROFR. Leopoldo Carrillo Caiderón, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Edo. de México,

CERTIFICA:

—Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al año de mil novecientos setenta y siete, se encuentra asentada una Acta que a la letra dice:

—En la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, siendo las diecinueve horas del día ocho del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y siete, reunidos previa convocatoria gratuita por el Secretario del H. Ayuntamiento de este lugar, para la celebración de Cabildo Extraordinario, los C.C. Erasto García Cruz y Abel Tapia Alvarado, Presidente Municipal Constitucional y Síndico Procurador, respectivamente, así como los Regidores Primero, Segundo y Tercero, C.C. Enrique Solano Quintero, Arturo Lara Castañeda y Antonio Sánchez López.

—Abierta la sesión y en uso de la palabra, el C. Presidente Municipal manifestó: Con relación al Reglamento Interior del Mercado Municipal "RIVA PALACIO", de esta localidad, publicado bajo el Número 40 en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, con fecha 19 de Mayo de 1973, desde la Promulgación de éste y hasta la fecha, los Artículos 3 y 12 han sido inoperantes, y por lo tanto y por convenir así a los ciudadanos de Tenancingo, dichos Artículos se modifican en la siguiente forma:

—Artículo 3.—Dentro de la zona de influencia a que se refiere el Artículo anterior, sólo se podrán instalar puestos fijos o semi-fijos cuando el Ayuntamiento expresamente lo permita y por el tiempo que fije.

—Artículo 12.—Los comerciantes triangulistas, podrán concurrir a ejercer el comercio, cuando el Ayuntamiento lo permita y en el lugar que asigne; previo cumplimiento de los requisitos que les marque.

—Después de deliberar ampliamente y por unanimidad se llegó al siguiente ACUERDO: Por las razones expuestas por el C. Presidente Municipal, se reformen los Artículos 3 y 12 del Reglamento Interior del Mercado Municipal "RIVA PALACIO" de este lugar, los que deberán quedar en la forma redactada en la presente Acta y entrarán en vigor con esta misma fecha, debiéndose remitir Copia Certificada de esta Acta a la Dirección de Gobernación, para que proceda a su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, para su debida difusión.

—No teniendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, siendo las veinte horas del día de la fecha, firmando para Constancia los que en la misma intervención.—Doy fé.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ROBERTO MAXIMILIANO MARIN, promueve Información Ad-perpetuam, del sitio con casa denominado "IXCAHUACAN", ubicado en Ozumba, México, mide y linda Norte.—45.65 Mts. con Lorenza Gil.—Sur—45.65 Mts. con Severiano Reyes.—Oriente.—25.60 Mts. con Miguel Cortéz.—Poniente.—25.60 Mts con Calle Cuauhtémoc.—Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta Gobierno y periódico "El Noticiero".—Chalco, Méx., a 19 de agosto de 1977.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Ignacio Rosales Ponce.**—Rúbrica.

2776.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MANUEL DOMINGUEZ GUZMAN, promueve INMATRICULACION, sobre el Terreno de labor denominado "YAUTENCO", ubicado en la población de Ozumba, Méx., mide y linda: NORTE: 116.80 Mts. con Camino; SUR: 108.50 Mts. con Ernesto García y Manuel Galicia; ORIENTE: 90.70 Mts. con Pedro Romero; PONIENTE: 120.50 Mts. con Guillermo Mendoza.

Publíquese por tres veces, en cada uno con intervalo de diez días, en la Gaceta de Gobierno y Periódico el Noticiero.—Chalco, Méx., a 8 de Septiembre de 1977.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica.

2777.—13, 24 sept. y 6 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1057/77. NICOLAS REGULES PEREZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio ubicado en San Sebastian Municipio de Metepec, que mide y linda: Norte: 160.70 metros con Genaro Becerril, Sur 160.70 metros con José Becerril, Oriente 64.20 metros con José Madrid, Poniente 64.20 metros con Camino Vecinal San Sebastian Metepec, el objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a seis de septiembre de 1977.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

2778.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 79/977

ANGEL RAMIREZ CASTANEDA, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en la Segunda Manzana denominado "Los Ahucates" del Municipio de Almoloya de Alquisiras, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 39.66 Mts. con Río de Ahuacatlán;
- AL SUR: 116 Mts. con J. Isabel Santiago Flores Figueroa;
- AL ORIENTE: 41 Mts. con Río de Ahuacatlán.
- AL PONIENTE: 40 Mts. con Juvenal Roa.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 15 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinosa Romero.**—Rúbrica.

2780.—13, 17 y 20 sept

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1074/77.—GERMAN CHAVEZ ALVARADO, promueve diligencias de inmatriculación respecto casa No. 104 de Callejón Dr. Juan N. Campos, Toluca, Méx., Superficie 158.75 M2., NORTE, 15.65 mts., con Callejón de su ubicación; SUR, 15.65 mts., con José Arriaga; ORIENTE, 10.15 mts., con Silvano Sámano; y PONIENTE, 10.15 mts., con José Arriaga. El objeto es obtener autorización judicial para inscribir en el Registro Público de la Propiedad Título que acompaña. Para su publicación por 3 veces de diez en diez días en "Gaceta del Gobierno" y Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 7 de septiembre de 1977.—C. Segundo Secretario, **P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas.**—Rúbrica.

2779.—13, 24 sept. y 6 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

NATALIA GUZMAN VIUDA DE GALVAN, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam de una fracción de terreno denominado "AMANTLAN", ubicado en Tenango del Aire, Méx., mide y linda: Norte:—33.10 metros, Ismael Fragos; sur:—34.00 metros con Natalia Guzmán; oriente:—17.50 metros, Alfonso Juárez; poniente:—15.30 metros calle Venustiano Carranza.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, Méx., 7 septiembre 1977.—El C. Primer Secretario Ramo Civil, Pasante de Derecho: **Eucario García V.**—Rúbrica.

2781.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

EPIGMENTIO ORTIZ BACA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de Comita Repartimiento denominado "EL POZO", ubicado en el Barrio de San Marcos, perteneciente a éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 23.50 metros con Ignacio Baca, AL SUR, 21.00 metros con Felix Gambos, AL ORIENTE 24.20 metros con Demetrio Chávez, Y AL PONIENTE, 34.00 metros con Gabino Gambos, con una superficie total aproximada de 758.72 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres y por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil en Vigor, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

2796.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERESA GALICIA DE HERNANDEZ, promueve DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado "LA FRA", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: en una parte, 35.90 Mts., con Camino, en otra parte por EL NORTE: 24.50 Mts., con José Dolores Hernández; AL SUR: 52.00 Mts., con Zeferino Hernández; AL ORIENTE: 98.00 Mts. con Antonio Manzanilla; AL PONIENTE: en una parte, 13.20 Mts., con Dolores Hernández y en otra parte AL PONIENTE: 44.70 Mts., con José Dolores Hernández.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

2804.—13, 24 sept. y 6 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

LEOBARDO ORTIZ MAURICIO, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre un predio denominado "SAN BARTOLOME", ubicado en el Pueblo de Santa María Tonanitla, Municipio de Nextlalpan, del Distrito de Zumpango, México; que mide y linda: AL NORTE, 50.00 metros con Patricio Rodríguez Cedillo, AL SUR, 50.00 metros con Agustín Ortiz Rodríguez, AL ORIENTE, 200.00 metros con Julian Pardiñes Delgado y AL PONIENTE 200.00 metros con José Morales Ortiz, con una extensión superficial aproximada de 10,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los seis días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

2783.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GILBERTO CONTRERAS LUNA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre un Terreno de los llamados de Común Repartimiento ubicado en el Barrio de Santa María perteneciente a éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE 26.00 metros con Hermelinda Palmero, AL SUR, 26.00 metros con Trinidad Palmero, AL ORIENTE, 10.00 metros con Teodoro Contreras, Y AL PONIENTE, 10.00 metros con Felipe Hernández, con una superficie total aproximada de 260.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los seis días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

2786.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

LEOBARDO ORTIZ MAURICIO, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre una fracción de terreno denominado "ZOQUITENCO", ubicado en el Pueblo de Santa María Tonanitla, perteneciente al Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, México; que mide y linda: AL NORTE, 48.50 metros con Zalzada a Cajiga, AL SUR, 44.50 metros con Crescencio Ortiz Martínez, AL ORIENTE, 210.80 metros con Cirilo Ortiz Mtz. AL PONIENTE, 244.00 metros con Daniel Ramírez Chanovez, con una extensión superficie aproximada, de 10,335.30 metros cuadrados.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los seis días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

2784.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

SIMON GARDUÑO ZARATE, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, a efecto de acreditar la posesión que dice tener sobre UN TERRENO DE LOS DENOMINADOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, ubicado en Apaxco de Ocampo, Estado de México, perteneciente a éste Distrito Judicial, denominado "EL SOLAR", que mide y linda: AL NORTE, 14.00 metros con calle 5 de Mayo AL SUR, 14.00 metros con Juana Contreras, AL ORIENTE, 41.00 metros con Juana Ramos Viuda de Ramirez y AL PONIENTE, 41.00 metros con Dionicio Monroy, con una superficie total aproximada de 574.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

2787.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

EUSTACIA MAURICIO DE ORTIZ, promueve en este Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre un predio rustico denominado "ACOMULCO", ubicado en el Pueblo de Santa María Tonanitla, del Municipio de Nextlalpan, perteneciente a éste Municipio y Distrito; que mide y linda: AL NORTE, 75.00 metros con Julian Pardiñes Delgado, AL SUR, 75.00 metros con Ignacio Pardiñes Rodríguez, AL ORIENTE, 200.00 metros con Ignacio Pardiñes Sánchez, Y AL PONIENTE, 200.00 metros con Dimás Sánchez Flores, con una superficie total aproximada de 15,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los seis días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

2785.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

VICENTE MONROY RODRIGUEZ, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre un Terreno y una casa en ruinas de Común Repartimiento, ubicado en el Barrio de San Marcos perteneciente a éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 29.50 metros con calle, AL SUR, 32.50 metros con Félix Gamboa, AL ORIENTE, 35.00 metros con Josquin Ortiz, y AL PONIENTE, 34.90 metros con coalle, con una superficie aproximada, de 1,085.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los seis días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica.

2788.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ROSALIO ORTIZ BACA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de Común Repartimiento sin construcción, ubicado en el Barrio de San Marcos de éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 35.80 metros con Roberto Parra y 40.50 metros con Juan Sabino, AL SUR, 20.15 metros con camino sin nombre, AL ORIENTE, 108.00 metros con camino sin nombre y 49.00 metros con Juan Sabino O. y AL PONIENTE 154.10 metros con Alfredo Parra Perca, con una superficie total aproximada de 5,941.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica. 2782.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JOSE LUNA OAXACA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre una fracción de terreno de los llamados de Común Repartimiento denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en el Barrio de Santiago perteneciente a éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 140.75 metros con Miguel González, AL SUR, 131.50 metros con Esteban Luna Oaxaca, AL ORIENTE, 67.99 metros con Manuel Oaxaca y Salomón Oaxaca, Y AL PONIENTE, 70.60 metros con Camino, con una extensión superficial total aproximada, de 8,092.11 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los seis días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica. 2789.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

SILVESTRE CONTRERAS LUNA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam objeto acreditar la posesión que dice tener sobre una fracción de un terreno de calidad arenoso conocido con el nombre de "SAN AGUSTIN", de los de Común Repartimiento, ubicado en el Barrio de San Lorenzo de éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 32.60 metros con el que habla, por el SUR, 32.60 metros con camino Público, AL ORIENTE, 17.00 metros con el vendedor, y por el PONIENTE 17.00 metros con Guadalupe Mejia, con una superficie de 554.20 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los seis días del mes de agosto de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica. 2791.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALVARO CONTRERAS LUNA, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de Común Repartimiento denominado "SAN AGUSTIN", y una construcción asentada en el mismo, ubicado en el Barrio de San Lorenzo en la Avenida 5 de Mayo de éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 15.20 metros con terreno sobrante, AL SUR, 15.00 metros con Av. 5 de Mayo, AL ORIENTE, 26.85 metros con terreno sobrante y Luis Poblano y AL PONIENTE, 26.85 metros con Silvestre Contreras y callejón, con una superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica. 2792.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JOSE TORRES GUZMAN, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con casa, ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago, perteneciente a éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 43.40 metros con Juan Martínez, AL SUR, 73.90 metros con Ricardo Hernández, AL SURESTE, 5.35 metros con Pedro Luna, AL ORIENTE, 48.20 metros con calle Brarif, Y AL PONIENTE, 29.95 mts. con calle Melchor Ocampo, con una superficie total aproximada de 2,121.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica. 2793.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FELIX ORTIZ MAURICIO, promueve en éste Juzgado, Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre una fracción del terreno denominado "ZOQUITENCO", ubicado en el pueblo de Santa María Tonanilla, perteneciente a éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 48.50 metros con Calzada a Cajiga, AL SUR, 44.50 metros con Crescencio Ortiz Martínez, AL ORIENTE, 229.00 metros con predio también vendido a Leobardo Ortiz Mauricio, Y AL PONIENTE, 224.00 metros con Daniel Ramírez Chanovez y Casimiro Cedillo, con una extensión superficial total aproximada de 10,524.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL EDO., y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Fernando Laguna Martínez.**—Rúbrica. 2794.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

EUSTACIA MAURICIO DE ORTIZ, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre predio urbano ubicado en el Pueblo de Santa María Tonanitla del Municipio de Nextlalpan, perteneciente a éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 30.60 metros con J. Isabel Rodríguez, AL SUR, 72.20 metros con Calle Pública, AL ORIENTE, 58.60 metros con Calle Pública, AL NOROESTE, 65.20 metros con calle Pública, con una extensión superficial aproximada de 2,649.08 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO; que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los seis días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica. 2795.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

ANDRES ROMERO RUIZ, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y Pleno Dominio del Predio denominado "DURAZNOTITLA", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 20.00 Mts. con Rosendo Cadena; SUR: 20.00 Mts. con Miguel Romero; ORIENTE: 20.00 Mts. con Calle Nicolás Romero y PONIENTE: 20.00 Mts. con Fca. Miraflores.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico el "Rumbo" que se editan en Toluca, Méx., expedido a los 27 días del mes de agosto de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica. 2799.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

JUAN MENDEZ AVILEZ, promueve bajo el Exp. Núm. 715/77, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno sin nombre ubicado en el barrio de la Concepción Villa de Tultitlán, de Mariano Escobedo Edo. de Méx., que mide y linda: AL NORTE:—10.00 Mts. con Camino Público. AL SUR:—10.00 Mts. con Carmen Estrada. AL ORIENTE:—35.15 Mts. con Hilario Briones AL PONIENTE:—35.10 Mts. con José Cañedo García. con superficie aproximada de 351.25 M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y EL HERALDO", que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica. 2801.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SR. MANUEL JARDON.

En el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por la señora CARMEN LOPEZ JIMENEZ ante este Juzgado, en contra de usted, por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias del traslado. Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno, Toluca, México, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fé.—C. Segundo Secretario, P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas.—Rúbrica.

2803.—13, 22 sept. y 1o octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

EUSTACIA MAURICIO DE ORTIZ, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, a efecto de acreditar la posesión que dice tener sobre un predio urbano, ubicado en el Pueblo de Santa María Tonanitla, del Municipio de Nextlalpan, perteneciente a éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 24.50 metros con calle pública, AL SUR, 28.10 metros con Gabriel Martínez Ortiz, AL ORIENTE, 17.20 metros con Isidra Ortiz Rodríguez, Y AL PONIENTE, 17.40 metros con Vicente Chavarría, con una extensión superficial total aproximada, de 453.65 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los seis días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica. 2797.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MANUEL ZAMORA TESILLO, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam para Justificar la posesión que dice tener sobre una Fracción de Terreno Denominado "LA CASA", ubicado en éste Barrio de Santa María de éste Municipio y Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 42.20 Metros, con Francisco Flores Godínez; AL SUR, en dos líneas una de 23.10 metros, con Victor Zamora 20.00 metros con Alfonso Zamora; AL ORIENTE, en dos líneas una de 24.20 metros, con Paulino González y 14.20 metros, con Alfonso Zamora; AL PONIENTE, 37.80 metros, con Calle Ferrocarril Cintura, con superficie de 1,624.95 Metros cuadrados, y con superficie construida de 120.00 Metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico EL NOTICIERO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil Vigente en el Estado, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica. 2798.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

HESQUIA BECERRA SALINAS, promueve bajo el Exp. Núm. 723/77, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno y Cinco Cuartos Sin Nombre ubicado en el Pueblo de la Aurora, Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Edo. de Méx., que mide y linda:—

AL NORTE:—12.60 Mts. con Carretera Cuautitlán, La Aurora AL SUR:—en 2 dimensiones: 0.40 Mts. con Jorge Hernández y 13.15 Mts. con Carlos Martínez. AL ORIENTE: en 2 dimensiones 10.95 Mts. con Jorge Hernández. 15.50 Mts. con Elvia Lugo Becerra de Toledo. AL PONIENTE, 24.30 Mts. con Arturo Bautista. con superficie aproximada de 232.55 Mts. cuadrados, los cinco Cuartos tienen una superficie aproximada de 99.79 M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y EL HERALDO" que se editan en la Capital del estado y Valle de Méx., y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se Expiden a los Cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

2802.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

TEODORO CONTRERAS TORRES, promueve en éste Juzgado, Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con una construcción asentada en el mismo, ubicados en el Barrio de Santa María del Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE en tres líneas de 16.24 metros con Calle de Herrerros, 6.40 metros con Francisco Téllez y 66. centímetros con Agustín Gamboa, AL SUR, 19.00 metros con Guillermo Torres y otro de 2.40 metros con Guillermo Torres, AL ORIENTE en dos líneas de 24.16 metros con Suc. de Agustín Gamboa y 20.17 metros con el mismo predio de Suc. de Agustín Gamboa, AL PONIENTE en cuatro líneas de 35.00 metros con Francisco Téllez, 23.00 metros con Hermelinda Palmera, 5.60 metros con la misma Hermelinda Palmero y 15.00 metros con Gilberto Contreras, con una superficie total aproximada de 978.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los seis días del mes de Septiembre de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2790.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

FULGENCIO ROJAS MARTINEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto terrenos denominados "CUAXOCHICOC" y "ATZOMPANTLALE", ambos ubicados en la población de San Pablo Atlazalpan, Méx., el primero con superficie de 660.00 M2 y construcción de 186.00 M2., que mide y linda: Al Norte 10.00 Mts., con calle de Lerdo de Tejada; al Sur 10.00 mts. con calle de Morelos; al Oriente 66.00 mts., con Periférico Aparicio; y al Poniente 66.00 mts., con Jacinto Rojas. El segundo con superficie de 2,344.98 M2., que mide y linda: Al Norte 11.22 mts., con Carril; al Sur 11.22 mts. con Carril; al Oriente, 209.00 mts., con Cecilio Aparicio; y al Poniente, 209.00 mts., con Regina Rosales de Alizota.

Publíquese por tres veces cada tercer día, en la Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero de Toluca, Méx., Chalco, Méx., 30 de Agosto de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario Primero del Ramo Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2890.—13, 17 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUM.—138/976.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el juicio citado al rubro, el Ciudadano Juez de los Autos en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, ordena se saque a remate el bien inmueble denominado "LOS POCITOS", ubicado en la calle de Zaragoza ocho de Atlacomulco, Méx., embargado al señor NICOLAS MONTEL FLORES, mismo que tiene una superficie de 6442 mts/2, y un valor de avalúo de \$483,150.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, y se señala para que tenga lugar la primera almoneda de remate a las once horas del día TREINTA DE SEPTIEMBRE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, del Juzgado Menor Municipal de Atlacomulco, así como en los lugares públicos de esa Villa, quedando en la secretaría de este Juzgado las medidas y linderos para que se impongan los interesados. Dado en el Oro de Hidalgo, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2805.—13, 17 y 22 sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTIFICACION

Al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado de México.—Toluca.—Poder Ejecutivo.—Secretaría General.

Dependencia: Dirección General de Hacienda, Sección: Procuraduría Fiscal, Número del Oficio: 206-DGH-2-1190/77.

ASUNTO: Se notifica liquidación y mandamiento de ejecución.

Toluca, Méx., a 25 de abril de 1977.

C. REPRESENTANTE LEGAL

Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
"TAMAULIPAS SECCION ORIENTE"

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Estado y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., el día ocho de Diciembre de 1976, en el inmueble conocido como "TAMAULIPAS SECCION ORIENTE", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 480 metros con Bordo Kochiaca, al Sur en aproximadamente 250 metros con Colonia Agua Azul Grupo C. Super veintitres, al Oriente en aproximadamente 1,040 metros con la Colonia Tamaulipas Sección El Palmar y al Poniente en aproximadamente 1,020 metros con la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas, con una superficie aproximada de 372,300 M2.; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente ocho manzanas interceptadas por ocho calles de Norte a Sur y ocho calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el oficio sin número y fecha, el Fraccionamiento denominado "TAMAULIPAS SECCION ORIENTE", no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su Jurisdicción.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional "TAMAULIPAS SECCION ORIENTE", al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 387 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamiento, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen a partir del 15 de Julio de 1972, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de fraccionamiento habitacional popular urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional "TAMAULIPAS SECCION ORIENTE" no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de los obras de urbanización, ésta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$4.50 (CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 111,690.00 M2.

6.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional denominada "TAMAULIPAS SECCION ORIENTE", el pago, además de

(pasa a la siguiente página)

los Impuestos y Derechos, recargos, a partir de julio de 1972, sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 5'212,200.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 502,605.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	2'419,950.00
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	2'606,100.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	1'611,128.00
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1972 a 1975	7'164,150.00
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977.	5'187,833.00
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX del Código Fiscal del Estado de México.	37'055,949.00
T O T A L	\$61'759,915.00

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. ROSALINDA UBANDO CORIA, para que notifique la presente liquidación al Representante Legal y/o Propietario del Fraccionamiento denominado "COLONIA TAMAULIPAS SECCION ORIENTE", y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$61'759,915.00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo antes señalado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

ACTA DE REQUERIMIENTO

Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., 27 de Agosto de 1977.

El suscrito ROSALINDA UBANDO CORIA, designada Notificador-Ejecutor en el mandamiento contenido en el oficio que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda, con fundamento en el artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado, requiere al Representante Legal de la persona física o moral y/o Propietaria del Fraccionamiento TAMAULIPAS, Sección Oriente, que se localiza en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., para que efectúe el pago de la cantidad de \$61'759,915.00 por concepto de impuestos, derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede, en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes al del presente; apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el artículo 95 del citado Ordenamiento.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.

NOTIFICACION

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:—Gobierno del Estado de México.—Toluca.—Poder Ejecutivo.—Secretaría General.—Dependencia: Dirección General de Hacienda. Sección: Procuraduría Fiscal. Número del Oficio: 208-DGH-2-1189/77.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Gobierno del Estado de México.—Delegación Ejecutiva Fiscal.—C. Netzahualcóyotl.—Zona Oriente.

ASUNTO: Se notifica liquidación y mandamiento de ejecución.

Toluca, Méx., a 25 de Abril de 1977.

C. REPRESENTANTE LEGAL

Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
"TAMAULIPAS SECCION PONIENTE"

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., el día 8 de diciembre de 1976, en el inmueble conocido como "COLONIA TAMAULIPAS SECCION PONIENTE" que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Sur en aproximadamente 655 metros con Colonia Agua Azul Grupo C Super 4 y Grupo A Super 4, al Oriente en aproximadamente 429 metros y 990 metros con la Colonia Tamaulipas Sección Virgenitas, y al Poniente en aproximadamente 125 metros y 940 metros con la Colonia Estado de México y Agua Azul Grupo A Super 4, con una superficie aproximada de 167,812.50 M2.; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente seis manzanas y 19 incompletas interceptadas por once calles de Norte a Sur y ocho calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el oficio sin número y fecha, el Fraccionamiento denominado "TAMAULIPAS SECCION PONIENTE" no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional "TAMAULIPAS SECCION PONIENTE", al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravamen a partir del 15 de Julio de 1972, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originan cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional "COLONIA TAMAULIPAS SECCION PONIENTE", no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, ésta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$4.50 (CUATRO PESOS 50/100 M.N.) por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 50,344.00 M2.

Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades compe-

tercer, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional denominada "COLONIA TAMAULIPAS SECCION PONIENTE", el pago, además de los Impuestos y Derechos, recargos, a partir de julio de 1972, sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

a).—Impuesto sobre Fraccionamiento con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México	\$ 2'349,382.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 228,548.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	1'090,785.00
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	1'174,691.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	726,211.00
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1972 a 1975.	3'229,216.00
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977.	2'338,399.00
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX del Código Fiscal del Estado de México.	16'702,851.00
T O T A L	\$27'838,885.00

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 95 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. ROSALINDA UBANDO CORIA, para que notifique la presente liquidación al Representante Legal Y/O propietario del Fraccionamiento denominado "COLONIA TAMAULIPAS SECCION PONIENTE" y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$27'838,885.00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo señalado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA,
 LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a 9 de Septiembre de 1977.

El Suscrito ROSALINDA UBANDO CORIA, designada Notificador-Ejecutor en el mandamiento contenido en el Oficio que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA con fundamento en el Artículo 95 y relativos del Código Fiscal del Estado, requiero al Representante Legal de la Persona Física o moral Y/O Propietario del Fraccionamiento TAMAULIPAS SECCION PONIENTE, que se localiza en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., para que efectúe el pago de la Cantidad de \$27'838,885.00, por concepto de impuestos, derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes al del presente, apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito inscrito, así como los vencimientos y gastos a que alude el artículo 95 del citado Ordenamiento.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.

2807.—13 y 15 sept.

N O T I F I C A C I O N

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Gobierno del Estado de México.—Toluca.—Dependencia: Dirección General de Hacienda. Sección: Procuraduría Fiscal Número de Oficio: 208-DGH-2-2567-76.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Gobierno del Estado de México.—Delegación Ejecutiva Fiscal.—C. Netzahualcóyotl.—Zona Oriente.
 ASUNTO: Se comunica adeudo y sanción.

Toluca, México, a 9 de octubre de 1976.

JAVIER CASAMADRID

C. REPRESENTANTE LEGAL

Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "EL PALMAR".

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se notifica lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., y de la Delegación de Obras Públicas en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., el 7 de septiembre de 1976, en el inmueble conocido como Fraccionamiento "EL PALMAR" que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 200 metros con Bordo Xochitlaca, 50 metros 320 metros y 245 metros con Colonia de las Flores al Sur en aproximadamente 20 metros, 30 metros, 40 metros, con Colonia de las Flores, 395 metros y 325 metros con Agua Azul (zona succion) al Oriente en aproximadamente 160 metros, 140 metros, 375 metros y 60 metros con Colonia de las Flores y 435 metros con Av. López Mateos y Colonia Aurora y al Poniente en aproximadamente 85 metros, 20 metros con Colonia las Flores y 1045 metros con Colonia Tamaulipas Ca ntri.ecRR ; se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente 37 manzanas interceptadas por 19 calles de Norte a Sur y 7 calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidos en el oficio sin número de fecha 22 de septiembre de 1976, el fraccionamiento no autorizado denominado "Colonia El Palmar", no aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

3.—Que el C. Representante Legal y/o propietario de la Unidad Habitacional "Colonia El Palmar", al dividir en lotes formando calles y/o servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente, tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravamen a partir del 15 de julio de 1972, conforme a la tarifa que corresponda al tipo de fraccionamiento habitacional popular urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las leyes señalen, aún cuando aquellas constituyen infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante legal y/o propietario de la Unidad Habitacional "Colonia El Palmar" no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base la liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 126,052.80 M2.

6.—Que atento a que la multicitada persona moral y/o persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral y/o persona física propietaria de la unidad habitacional denominada "Colonia El Palmar", el pago, además de los impuestos y derechos, recargos, a partir de julio de 1972, sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 5,882,464.00
b).—Derechos de Supervisión de Obras con base en el artículo 335 fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 567,237.60
c).—Derechos de Conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 2,731,144.00
d).—Derechos de Conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 2,941,232.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 1,818,311.64
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo segundo de la Ley de Ingresos por los años de 1972 a 1975.	\$ 9,758,272.47
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos para el año de 1976.	\$ 4,182,116.77
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 fracción XXV en relación con el artículo 217 fracción IX del Código Fiscal del Estado de México.	\$23,102,326.92
T O T A L	\$50,983,105.40

Los citados créditos fiscales que ascienden a la cantidad de \$50,983,105.40 (Cincuenta millones novecientos ochenta y tres mil ciento cinco pesos, 40/100 M.N.), deberán cubrirse en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea entregada la presente, apercibido que de no hacerlo en el plazo antes señalado se iniciará en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución a que se refiere el artículo 96 del Código Fiscal del Estado de México y se procederá en su caso al embargo y remate de sus propiedades que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA,

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 9 de Septiembre de 1977.

El Suscrito ROSALINDA UBANDO CORIA, designada Notificador Ejecutor en el mandamiento contenido en el Oficio 201-SI-19-1-0-087-190/76, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. ADMINISTRADOR DE RENTAS DE CD. NEZAHUALCOYOTL, con fundamento en el artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado requiere al Representante Legal de la persona Física o moral Y/O, Propietario del Fraccionamiento EL PALMAR, que se localiza en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., para que efectúe el pago de la Cantidad de \$50,983,105.40, por concepto de Impuestos, derechos y demás accesorios Legales, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes al del presente; apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el artículo 95 del citado Ordenamiento.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR,

ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.

2808.—13 y 15 sept.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General del Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.